



- ORDENANZA N° 1917/13 -

VISTO:

El Expediente s/N° generado por la señora Herminia Graciela Gutiérrez en la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las ordenanzas Municipales N° 337/98 y N° 1851/12;

La nota N° 613/13 del Área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1851/12 se modificó la cantidad de metros de la adjudicación en venta a la señora Herminia Graciela Gutiérrez, del Lote en la zona II, Manzana Proyectada Q, identificado como lote a1, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura;

Que mencionada modificación se realizó para sanear los errores originados con anterioridad, debido a que se le adjudicó el Lote mencionado a escasos metros de la cañería troncal de la red de Gas natural de la localidad;

Que necesariamente la Municipalidad debió modificar la superficie afectada, correspondiente al frente del lote;

Que una vez saneado el error mencionado surge una nueva problemática con respecto a irregularidad del lote según nota N° 613/13 recibida por el Área de Catastro Municipal;

Que nuevamente la Municipalidad debió realizar sucedidas medidas en el lote;

Que de tal modificación de superficie, surge una nueva incorporación a favor de la Sra. Gutiérrez Herminia Graciela de 65,56 m2 los cuales deberán ser pagados a valor de la normativa vigente;

Que el total de metros en más con respecto a la adjudicación originaria es de 196,46 m2;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificar la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1851/12 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 1851/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, de la Manzana Q, identificado como lote a1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de quinientos seis con noventa y seis (506,96 m2), según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00".-

ARTÍCULO 3°: Modificase el texto del artículo 3° de la Ordenanza N° 1851/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°:** RECONÓZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de 196,46 m2 al valor de la normativa vigente".

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 798.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1917/13 -
ANEXO



**MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO**

**Area de Catastro
Municipal**

Proyecto

Modificacion Lotes a y a1 de la Mza Q

Provincia de Neuquen

Observaciones

Departamento Minas

Sujeto a Mensura

Localidad de Andacollo

Inmueble

Lote a y a1 Mza Q

Propietario

Municipio de Andacollo

Nomenclatura Catastral

01-20-49-2330/2732

Escala.

s/e

Fecha

26/02/2013

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
siatchosmalal@yahoo.com.ar

